



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 297/16**

Villa Futalaufquen, Chubut, 27 de octubre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 24/07, 63/08, 64/08 y 286/16 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional señala que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires *"... tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos así como del diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia."*

Que el artículo 73, inciso b) de la LEN enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente *"...desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley."*

Que el artículo 74, inciso a) de la LEN encomienda al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar *"...las políticas y los planes de formación docente inicial"*.

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Resolución CFE N° 24/07 propone la incorporación en los planes de estudio de la formación docente de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que dada la implementación efectuada por las Jurisdicciones del Plan de Estudios establecido en la Resolución CFE N° 63/08 y habiéndose cumplido con la evaluación de dicha implementación se consensuó la necesidad de reformulación con una propuesta superadora.



*Consejo Federal de Educación*

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

Que atendiendo a todas estas razones, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en forma conjunta con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE proponen la aprobación del nuevo plan de estudios denominado: "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Tucumán, por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 75° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de Estudios establecido por la Resolución CFE N° 63/08.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Perfil Profesional de "Docente de Educación Técnico Profesional de nivel secundario" que como anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el nuevo Plan de Estudios para el "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", que como anexo II, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las jurisdicciones que apliquen este plan de estudios notifiquen al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN la nómina de instituciones en las que será implementado a los efectos de obtener la validez nacional de los títulos y certificados a emitir.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

**Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación**

**Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación**